

**DECRETO ALCALDICIO N° 665**

Casablanca, 01 de marzo de 2012.

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de promover y difundir las diversas iniciativas y planes para el desarrollo social, comunitario y de fomento productivo, implementadas en vías de implementarse por la municipalidad.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El Acuerdo N° 2388 del Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2011, en especial el punto quinto del acuerdo que permite la contratación de servicios profesionales para el apoyo en las funciones de desarrollo social y comunitario y de fomento productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicios a honorario entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **Rodrigo Andrés Moya Montoya**, cedula de identidad N° 17.277.929-8 domiciliado en Pasaje 1 sur, número 3251, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, para la labor de difusión, coordinación y apoyo en la implementación de las diversas iniciativas para el desarrollo social, comunitario y de fomento productivo.
- II.- La persona contratada percibirá una renta bruta mensual de \$450.000.- a cuyo monto se le hará una deducción del 10% por concepto de impuesto.
- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Oficina de Partes.  
Dir. Jurídico  
Dir. Finanzas  
RMR/JSC

## CONTRATO A HONORARIOS

En Casablanca, a 01 de marzo de 2012, **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada según se acreditara, por su Alcalde Suplente, el señor **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don **Rodrigo Andrés Moya Montoya**, cedula de identidad N° 17.277.929-8 domiciliado en Pasaje 1 sur, número 3251, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, en adelante "El Contratado" viene en celebrar el siguiente contrato a honorario:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a honorarios a don Rodrigo Andrés Moya Montoya, para prestar servicios de difusión, coordinación y apoyo en la implementación de las diversas iniciativas para el desarrollo social, comunitario y de fomento productivo.

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, pudiendo cualquiera de las partes, darle término de manera anticipada al contrato cuando estime conveniente con un aviso previo de un mes de anticipación, conforme a las necesidades pertinentes para una mejor administración de la municipalidad o de acuerdo a las necesidades del profesional, en ambos casos sin expresión de causa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la renta bruta de \$ 450.000.-, mensual. A dicho honorario se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que será cancelada previa visación de la correspondiente boleta de honorarios, por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Los honorarios se cancelaran los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de prestados los servicios.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.

SEXTO: La personería del Alcalde subrogante, don Rodrigo Martínez Roca, para representar a la I. Municipalidad de Casablanca consta de Decreto Alcaldicio número 549 de fecha 15 de febrero del año 2012.

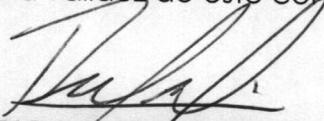
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca y uno en poder del contratado.

**Casablanca**  
Municipalidad

con su gente

Para la validez de este contrato, deberá ser aprobado por decreto alcaldicio.



**RODRIGO MOYA MONTOYA**  
Prestador



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente de Casablanca